



APRUEBA CONTRATO SEGUN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-13-LP15,
POR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS
AÑO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2582

Quillón, 05 JUN 2015

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2015.
2. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Marisol Vargas Candia, de fecha 20 de Mayo del 2015
3. Decreto Alcaldicio N° 2279 de fecha 08.05.2015, que aprueba adjudicación de Licitación Publica ID 4367-13-LP15
4. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-12-L115, emitida por la Srta. Yilda Letelier Directora DESAMU Quillón, el Dr. Alvaro San Martin Correa Jefe Programa Odontologico y el Sr. Jorge Ortiz Pavez Jefe de Finanzas DESAMU Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1797 de fecha 02.04.2015, que aprueba Bases Administrativas, demás documentos y Llamado a Licitacion Publica ID 4367-13-LP15.
6. Decreto Alcaldicio N° 1253 de fecha 26.02.2015, que aprueba Convenio Programa Odontológico Integral 2015.
7. Decreto Alcaldicio N° 1013 de fecha 12.02.2015, que aprueba Convenio Programa GES Odontológico 2015.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS ODONTOLOGICOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. MARISOL VARGAS CANDIA,** para la realización de 48 Atenciones Odontológicas GES del Adulto, 100 Prótesis Removibles y 270 Altas Integrales a pacientes de CESFAM de Quillón y CECOSF El Casino.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las siguientes cuentas:
 - Cta. Presupuestaria N° 114.05.20 denominada Administración de Fondos – Odontológicos 60 Años.
 - Cta. Presupuestaria N° 114.05.21 denominada Administración de Fondos – Endodoncias.
 - Cta. Presupuestaria N° 114.05.38 denominada Administración de Fondos –Mas Sonrisas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/JOP/sw.

26.05.2015

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“EJECUCIÓN DE PROGRAMA ODONTOLÓGICO (48 ATENCIONES ODONTOLÓGICAS GES DEL ADULTO (ALTA INTEGRAL), 100 PROTESIS REMOVIBLES Y 270 ALTAS INTEGRALES MAS SONRISAS POR CHILE- AÑO 2015)”

En la comuna de Quillón a 20 días de Mayo del año 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 03.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Doña MARISOL ELIZABETH VARGAS CANDIA** Cédula de Identidad N° 13.130.718-7, de Profesión Cirujano Dentista, domicilio en calle Itata N° 1060, Chillan, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contrato de Prestación de Servicios para Ejecución de Programa Odontológico (48 Atenciones Odontológicas GES del Adulto (Alta Integral), 100 Prótesis Removibles y 270 Altas Integrales Mas Sonrisas por Chile- año 2015)”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-13-LP15.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y Doña Marisol Elizabeth Vargas Candía, en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO : El servicio de entrega de Atenciones Odontológicas, consistirá en realizar:

- **Salud Oral personas 60 años (48 Altas Integrales):** Realizar atención odontológica preventiva, recuperativa y de rehabilitación protésica al adulto de 60 años según corresponda.

Las atenciones odontológicas, incluyen las siguientes actividades:

- Examen de salud oral
 - Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis
 - Rehabilitación protésica según necesidad, la que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
 - Exodoncias.
 - Destartraje supragingival y subgingival.
 - Alta Integral
-
- **Prótesis Removibles (100 unidades):** Es la que se ocupa de la rehabilitación protésica, entendida como la confección e instalación de una o dos prótesis de tipo removible, parcial o total, de preferencia de acrílico, y en casos especiales de tipo metálica.

- **Atención Odontológica Integral Mas Sonrisas para Chile (270 Altas Integrales):**
Destinado a la Mujer Trabajadora 15 años y más, pertenecientes a cualquier tramo de FONASA.

Las atenciones odontológicas, incluyen las siguientes actividades:

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental, cuidados de la prótesis
- Entrega de un Kit Dental que incluya Cepillo, Pasta y Seda Dental. (Solo para Altas Mas Sonrisas por Chile).
- Rehabilitación protésica según necesidad, la que consistirá en la confección de aparatos protésicos removibles totales o parciales, para los cuales deberán utilizarse dientes acrílicos de marca Marche o similar.
- Exodoncias.
- Destartraje supragingival y subgingival.
- Alta Integral.

Los pacientes atendidos deberán firmar un acta conforme y esto se hará una vez que se finalice con los controles posteriores, además de adjuntar las fichas clínicas y consentimientos informados correspondientes.

TERCERO : Los trabajos serán ejecutados en las dependencias de un box dental perteneciente al Departamento de Salud, en Jornadas a acordar con la Dirección de este.

CUARTO : En virtud de este contrato el Profesional se compromete a:

- Realizar un promedio de 3 controles post – inserción hasta dar el alta definitiva, considerando la evaluación del paciente según riesgo.
- Otorgar 12 meses de garantía del trabajo ejecutado (se evaluará cada situación, excluyéndose de la garantía la pérdida o fractura del dispositivo protésico por mal uso)
- Proveer del material necesario a utilizar.
- Proveer el Instrumental necesario y responsabilizarse de su correcta esterilización.
- Contar con su propia asistente dental.
- Solicitar en SOME, listas de espera, con el nombre de los pacientes y sus respectivos números telefónicos, siendo este el responsable de la coordinación y citación de sus pacientes, de existir problemas de comunicación con alguno de estos, deberá informarlo oportunamente vía correo electrónico al DESAMU de Quillón (Sr. Sebastian Valenzuela, E-mail convenioscesfam@quillon.cl ó al fono: 042-2-207185), para realizar las gestiones que correspondan.
- Mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes.
- Efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente en Registro de Historia Clínica en el informe diario correspondiente, consentimiento informado y otros, (en relación al informe diario, estos deberán ser entregados a la Unidad de Estadística en los plazos informados por el Jefe del Programa Odontológico, la no realización de esta actividad podrá considerarse como falta grave y ser causal de termino anticipado de contrato.)
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas en donde debe detallar identificación completa del paciente.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 59.300.000.- (Cincuenta y nueve millones treientos mil pesos) impuestos incluidos, equivalentes a:

Cantidad	Prestación	Valor Unitario (\$)	Valor Total (\$)
48	Salud Oral personas 60 años	240.000.-	11.520.000.-
100	Prótesis Removibles	62.000.-	6.200.000.-
270	Atención Odontológica Integral Mas Sonrisas para Chile	154.000.-	41.580.000.-

Las cuales se pagarán en estados de pago de acuerdo a cumplimiento, previa presentación de la Boleta respectiva, que deberá entregarse al Departamento de Salud Municipal, adjuntando un listado con el nombre de los pacientes atendidos (Nombre, rut y firma del paciente), firmada por el Jefe del Programa Odontológico, el cual confirmará la prestación de servicios.

SEXTO : Se establece que el "Prestador" debe entregar el 50 % de las atenciones el 30 de Julio y el 100% ejecutado el día 15 de Noviembre de 2015

SEPTIMO : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente contrato y finalizará el 15 de Noviembre de 2015.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Deposito a la Vista N° 016861-2, con fecha 15.05.2015, emitida por el Banco de Chile, por un monto de \$ 5.930.000.- (Cinco millones novecientos treinta mil pesos), equivalentes al 10% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el presente contrato.

NOVENO : Si "El Prestador" no cumple con los plazos de entrega ofertados, se hará efectiva la Boleta de Garantía.

DECIMO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.


MARISOL VARGAS CANDIA
CIRUJANO DENTISTA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VFM/YLE/JOP/svv
DISTRIBUCIÓN:

- Marisol Vargas Candia
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Encargado de Convenios y Proyectos DESAMU